

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10º del mencionado Convenio.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 3,5% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2008. La tabla resultante es la que figura en el Anexo I, y entrará en vigor el 1º de enero de 2009.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

\* \* \*

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL, AÑO 2009, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA

Categorías profesionales	Salario mes	Base día
Jefe de fabricación	926,54 €	
Jefe de Oficina	871,21 €	
Jefe de Contabilidad	871,21 €	
Jefe de Taller	871,21 €	
Oficial Administrativo	824,19 €	
Auxiliar Administrativo	792,83 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		27,05 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mecan. de 1ª		26,72 €
Chofer Repartidor		26,72 €
Mayordomo, Oficial 2ª, Mecanic. 2ª		26,55 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial., etc		26,38 €
Peon, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		26,13 €
Limpiador/a (por hora)		5,82 €
Quebranto de moneda		34,81 €
Plus de asistencia		3,69 €
Trabajo en domingos y festivos		58,58 €
Siguen firmas (ilegibles).		1710

\* \* \*

Vista el acta de firma incremento y nueva tabla salarial para el año 2009, 4º año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Transformación y Venta de Confitería, Pastelería y Repostería de León, por aplicación del artículo 13º del citado Convenio (código 240405-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 20 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

\* \* \*

##### ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009, 4º AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DE CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 17 horas 30 minutos del día 30 de enero de 2009, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Confitería, Pastelería y Repostería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 3,25% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2008. La tabla resultante es la que figura como Anexo I y entrará en vigor el 1º de enero de 2009.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

\* \* \*

##### TABLA SALARIAL, AÑO 2009, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA

#### ANEXO I

Categorías profesionales	Salario Base
Oficial 1ª	823,38
Oficial 2ª, conductor-repartidor	766,65
Auxiliar Administr., ayudante especialista, dependiente, Oficial 3ª	709,82
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	692,76
Trabajador menor de 18 años	592,08
Plus de Asistencia	2,31
Plus de Transporte	1,00
Póliza de accidentes	30.440,39
Siguen firmas (ilegibles).	1711

\* \* \*

Vista el acta de firma de las tablas salariales y condiciones económicas correspondientes al año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Derivados del Cemento de León (código 240180-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se defi-